

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2016

Que emite la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículos 131 y 139 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículos 71 fracciones VII y VIII y 77 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Programa de Gobierno 2015 – 2018 es el documento rector de la administración municipal y representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas presupuestarios, en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas con el fin de asegurar los resultados esperados.

Que dicho documento rector plasma como parte del Eje 5 Innovación y Buena Gobernanza, la estrategia 5.3 Gobierno Transparente, en la que se desprende el Programa *"León, gobierno abierto y transparente, evaluación, seguimiento y gestión de resultados"*.

Que la evaluación en la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de los programas presupuestarios de las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos, para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad. Con lo anterior, se obtienen las herramientas e instrumentos necesarios para la mejora continua del quehacer público, obteniendo como resultado una adecuada asignación y aplicación de los recursos, creando el valor público por parte del gobierno.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, es una de las herramientas que se utiliza para mejorar el funcionamiento de la administración y las políticas públicas. Su finalidad es realizar el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios del municipio, para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

Que esta medición de la evaluación del desempeño tiene dos aspectos principales:

- El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevos programas o la reformulación en su caso, de aquellos que no estén cumpliendo sus objetivos, y
- El aprendizaje organizacional, es la retroalimentación a los responsables de los programas presupuestarios con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa.

Que los principales criterios para la evaluación son:

- Efectividad en el logro del valor público.
- Eficiencia para alcanzar ese logro.
- Adecuación del objetivo logrado para la solución del problema público.
- Equidad en la distribución de los beneficios, los costos y la satisfacción de los beneficiarios.

Que la finalidad del **Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2016** es indicar cuales son los aspectos y metodología necesarios para realizar la evaluación correspondiente de las políticas públicas y de los programas ejecutados por las distintas dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos del Municipio de León.

Que planear, organizar, coordinar y aplicar el sistema de evaluación gubernamental a los programas de la administración pública municipal es una atribución de la Contraloría Municipal.

Que los entes públicos sujetos a la evaluación deben aportar en tiempo y forma toda la información y evidencia documental necesaria para llevar a cabo las evaluaciones.

Que para tales efectos se emite el **Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2016**, con el objeto de establecer los programas, los tipos de evaluaciones que se aplicarán y el calendario de ejecución de las mismas, el cual estará disponible en la página de internet de la Contraloría del Municipio de León, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reitero a ustedes la seguridad de mi más distinguida consideración:

León, Guanajuato a 29 de abril del 2016

ATENTAMENTE

“EL TRABAJO TODO LO VENCE”

“2016 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**Lic. Estaban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal**

I. OBJETIVOS

El presente **Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2016**, tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios de las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Por lo tanto, se tiene por objeto establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación para las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos que conforman el Gobierno del Municipio de León. En lo conducente, se entenderá que el presente documento coadyuva para el cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, conforme a las funciones previstas de evaluación de los programas de las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos de la Administración Pública Municipal, cuyas características intrínsecas determinen sean sujetos a evaluarse.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Definir los programas presupuestarios que serán evaluados.
- 2) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación del ejercicio fiscal vigente.
- 3) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2016.
- 4) Contribuir a que todos los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, hayan sido elaborados conforme a la Metodología del Marco Lógico.
- 5) Anticipar los requerimientos de auditorías del desempeño de los órganos de control Estatal y Federal.

III. CONCEPTOS BÁSICOS

- i. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.
- ii. **Ciclo Presupuestario/Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.
- iii. **Contraloría:** La Contraloría del Municipio de León.

- iv. **Convenio para la Mejora del Desempeño:** Convenio Marco en el que se establecen el calendario para la implementación del Programa de Mejora (PM) derivado de una Evaluación del Desempeño.
- v. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- vi. **Documento de Trabajo:** Es el medio por el cual se definen los Aspectos Susceptibles de Mejora, los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la debida atención de los aspectos señalados.
- vii. **Entidades:** Los órganos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.
- viii. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- ix. **Indicador de Desempeño:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del de Gobierno, monitorear y evaluar sus programas.
- x. **Informe Final de Evaluación:** El documento informativo de los resultados de la evaluación que contendrá lo establecido en los términos de referencia, asimismo la información presentará el desempeño tanto de los indicadores y los programas para diferentes usos dentro de la gestión pública.
- xi. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.
- xii. **MML:** Metodología del Marco Lógico es la herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- xiii. **Monitoreo:** Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, que en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos.
- xiv. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales, estatales y municipales, cuyos criterios de selección y perfil socioeconómico se establece en las reglas de operación de los programas presupuestarios;

- xv. **PDG:** El Programa de Gobierno del Municipio de León 2015 – 2018.
- xvi. **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.
- xvii. **Proceso Presupuestario:** El conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- xviii. **Programa Anual de Evaluación del Desempeño:** Tiene como propósito establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los que vayan a comenzar su ejecución, vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades de programación y presupuesto, determinar los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articular las evaluaciones en el marco del SED.
- xix. **Programa de Mejora (PM):** Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias y Entidades evaluados de una forma progresiva
- xx. **Programa:** Programa Presupuestario definido como el conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo así como a sus beneficiarios
- xxi. **Programa Nuevo:** Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Tesorería haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación
- xxii. **Reglas de Operación (ROP):** Establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas.
- xxiii. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en

indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

- xxiv. **Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos mensuales o trimestrales, que proporcione información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidos.
- xxv. **SISPBR:** Sistema informático, creado y administrado por la Tesorería, para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados.
- xxvi. **Subsidios o Ayudas:** Las asignaciones de recursos federales, estatales o municipales previstos en los presupuestos de las Entidades o Dependencias Municipales, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general
- xxvii. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de León Guanajuato.
- xxviii. **Trabajo de Gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la Entidad o Dependencia responsable de los programas presupuestarios sujetos a monitoreo y evaluación.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Proceso de elaboración del Programa Anual de Evaluación al Desempeño 2016, consiste en las siguientes etapas:

1. Identificar el tipo de evaluación a aplicar.
2. Definir el número de programas presupuestarios que serán evaluados.
3. Elaborar el calendario de evaluaciones.
4. Publicar en el Portal de Contraloría el calendario de evaluaciones.
5. Realizar las evaluaciones conforme a dicho calendario.
6. Elaboración del Convenio Marco de Mejora del Desempeño.
7. Elaboración de Programa de Mejora.
8. Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño.
9. Publicación de los Convenios para la Mejora del Desempeño en Portal de Transparencia y el Portal de la Contraloría Municipal.
10. Seguimiento a los acuerdos de los Convenios para la Mejora del Desempeño.

Corresponde a la Dirección del Sistema de Control y Evaluación de Gestión Gubernamental, de la Contraloría Municipal, la ejecución del **Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2016**, en el ámbito de sus atribuciones; y a las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos

autónomos, proporcionar todas las fuentes de información que se consideren necesarias para efectos de la evaluación.

V. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

La Dirección del Sistema de Control y Evaluación de Gestión Gubernamental en el ámbito de su competencia, se coordinará con las dependencias centralizadas, paramunicipales y órganos autónomos para llevar a cabo las evaluaciones al desempeño programadas para el ejercicio fiscal. Las evaluaciones a realizar serán las que se indiquen en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño de cada ejercicio presupuestal, las cuales deberán ser independientes, públicas, confiables, pertinentes, oportunas y eficientes.

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Décimo Sexto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, se llevarán a cabo los siguientes tipos de evaluaciones:

De acuerdo al tipo:

- Evaluación de Consistencia y Resultado
 - Diseño
 - Planeación Estratégica
 - Cobertura y Focalización
 - Operación
 - Percepción de la Población Objetivo
 - Resultados
- Evaluación de Indicadores

De acuerdo al momento de su implementación:

- Evaluación Concurrente.
- Evaluación Ex Post

VI. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

Los informes finales de las evaluaciones se realizarán por cada programa presupuestario de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

VII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

La información derivada de las Evaluaciones del Desempeño, sólo podrá incidir en mejorar sistemáticamente los Programas del Municipio, vinculando las recomendaciones con acciones específicas de mejora. Por esta razón, después de las entregas de los informes finales de las evaluaciones, se llevará a cabo un Programa de Mejora, que incluirá los resultados de las evaluaciones, los responsables de los Programas Presupuestarios y el calendario de atención a las recomendaciones realizadas.

Los ASM se clasifican y atienden en:

1. **Específicos**, atendibles por la dirección o área responsable de la ejecución del programa presupuestario.
2. **Institucionales**, atendibles por la dependencia centralizada, paramunicipal y/o organismo autónomo al que pertenece la ejecución del programa
3. **Interinstitucionales**, atendibles por varias dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos que de alguna manera influyen en la ejecución del programa presupuestario;

Al concluir cada evaluación, las dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos responsables de los programas, deberán valorar cada una de las recomendaciones a partir los siguientes criterios:

1. **Claridad:** Que la recomendación esté expresada en forma precisa, y se declare el objetivo de implementarla.
2. **Justificación:** Que la recomendación se sustente en el hallazgo de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza derivado de las técnicas de investigación empleadas en la evaluación.
3. **Relevancia:** Que la recomendación ofrezca aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del programa.
4. **Factibilidad:** Que la recomendación sea viable de ser llevada a cabo por una o varias instancias gubernamentales en un plazo específico.

Con los criterios de valoración, y con la clasificación de las recomendaciones de acuerdo con su ámbito de competencia, las dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos deberán definir

los Aspectos Susceptibles de Mejora; es decir, la descripción general de las mejoras que se deberán realizar a partir de las recomendaciones valoradas, a las que se dará seguimiento a través de las Auditorías Preventivas de Control Interno.

VIII. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

La Dirección del Sistema de Control y Evaluación de Gestión Gubernamental, así como las dependencias, paramunicipales y órganos autónomos evaluados, deberán dar a conocer a través de sus portales de internet, los resultados de las evaluaciones de los programas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a haber sido concluidas. Lo anterior de conformidad al artículo 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

IX. TRANSITORIOS

Primero.- El **Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2016**, es de orden público y de observancia obligatoria para las dependencias, paramunicipales y/o órganos autónomos sujetas a evaluación.

Segundo.- Es obligación de cada dependencia, paramunicipal y/o organismo autónomo evaluado dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas a sus Programas Presupuestarios.

Tercero.- Las modificaciones procedentes al **Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2016**, después de su publicación en el Portal de la Contraloría Municipal, serán determinadas y notificadas por la Dirección del Sistema de Control y Evaluación de Gestión Gubernamental, a través de los medios que considere apropiados.

Cuarto.- La Dirección del Sistema de Control y Evaluación de Gestión Gubernamental en el ámbito de su competencia, informará a las Dependencias y Entidades las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del **Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2016**, mediante notificación oficial.

Quinto.- Las dudas de interpretación del **Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2016**, podrán ser remitidas a la Dirección del Sistema de Control y Evaluación de Gestión Gubernamental para que éstas sean resueltas.

Sexto.- La información que resulte de las evaluaciones en relación a la consecución de sus objetivos, indicadores y metas; serán elementos a considerar, para la toma de decisiones y la mejora de los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como para el proceso de presupuestación del ejercicio fiscal siguiente. -----

ANEXO 1

TIPO DE EVALUACIÓN	UR	PROGRAMA	CLAVE	MONTO MODIFICADO	CRONOGRAMA															
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
TODOS LOS INDICADORES DE RESULTADOS	TODAS	TODOS	TODAS																	
TRIMESTRAL DE RESULTADOS	TODAS	TODOS	TODAS																	